

LEY 2085 - Decreto N° 2085
AUTORIZASE LA INVERSION PARA LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO E
INSTALACIONES Y REPARACION DE LA PISTA DEL AERÓDROMO DE STA. MARIA
EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1. - Autorizase al Poder Ejecutivo de la Provincia a invertir hasta la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional (\$ 1.000.000,00), m/n, en la construcción del edificio instalaciones necesarias y reparación de la pista de aterrizaje del aeródromo de Santa María.

ARTICULO 2. - El Poder Ejecutivo, por intermedio de sus organismos técnicos realizará el estudio y ejecución de dichas obras en un plazo no mayor de 18 meses.

ARTÍCULO 3.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán incluidos en el Plan de Obras, Trabajos y Servicios Públicos para el año 1965.

ARTICULO 4. - De forma.

FIRMANTES: FORTE- OCAMPO- DULCE- GARCIA

TITULAR PEP: CARLOS NAVARRO

DECRETO PROMULGACION: 2085 (17/09/64)

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 22:06:48

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*